Corpocaldas	ACTA DE SUSPENSIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-06

Tipo de Contrato	Obra
Número de Contrato	199-2019
Contratista	HERNAN ROPERO ALZATE P. Natural: X P. Jurídica:
Supervisor	JORGE HERNAN BARRIOS OSORIO Interno: X Externo:
Objeto	Construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Neira, por el sistema de monto agotable.
Valor	Doscientos tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y nueve ($203,944,099)
Fecha de Iniciación	13/01/2020
Fecha de Suspensión	25/0372020

El 25 de marzo de 2020, se reúnen telefónicamente JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, HERNAN ROPERO ALZATE, Contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.284.417, y JORGE HERNAN BARRIOS OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.797.199, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, convienen suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 199-2019, por la siguientes razones.

Para lo anterior se consideraron las siguientes causas:

Como es de público conocimiento, la pandemia del nuevo Coronavirus “COVID-19”; viene generando graves afectaciones a nivel mundial en materia de salud pública, económica y social, que han exigido de parte del Gobierno Nacional la expedición de diversas normas orientadas a evitar la propagación del virus. Entre las principales medidas adoptadas se encuentra la señalada en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, la cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta dicho aislamiento preventivo y obligatorio, las partes del contrato han llegado a la conclusión que por cuenta de una disposición de orden legal no es posible continuar con la ejecución del mismo, en las actuales circunstancias.

Por tal razón y en virtud que el aislamiento limita totalmente la circulación de personas y vehículos en el Territorio Nacional, las partes acuerdan proceder a suspender el contrato a partir del día 25 de marzo de 2020 (inclusive) y hasta que se mantengan las medidas de aislamiento que impidan la libre circulación de las personas.

Se deja constancia que el contratista es el responsable de la custodia de los equipos y materiales que se encuentren en el sitio de obra, así como de las señalizaciones y demás adecuaciones que se requieran para evitar riesgos para los habitantes del municipio de Neira.

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas de conformidad con el tiempo de la suspensión; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de CORPOCALDAS.

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera desequilibrio económico, y, por tanto, no servirá de sustento para pretender un ajuste de precios, ni reconocimiento de mayores costos, o compensaciones económicas de ninguna naturaleza.

Observaciones: Ejecución actual del contrato es de 17,8%.

Para constancia se firma en Manizales, el día 25 del mes de MARZO de 2020.

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
REPRESENTANTE LEGAL

HERNAN ROPERO ALZATE
CONTRATISTA

JORGE HERNAN BARRIOS OSORIO
SUPERVISOR